

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria para la concesión de ayudas a familias por emergencia social para comedor escolar 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709055>).

BDNS (Identif.): 709055

Primero. *Beneficiarios*.—Familias empadronadas en Alpedrete con menores que estén matriculados y vayan a cursar segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria o Secundaria, en un centro educativo público o concertado del municipio (colegio concertado Mataespesa School), que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 y 6 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones por emergencia social, destinado a familias del municipio, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando desigualdades económicas, favoreciendo la inclusión social y considerando además especialmente la situación de las familias más vulnerables.

Tercero. *Bases reguladoras*:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/05/05/BOCM-20220505-50.PDF

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/20BOCM-20220518-80.PDF

Cuarto. *Texto de la Convocatoria*:

<https://www.alpedrete.es/portal-de-tramites/impresos/>

Quinta. *Cuántía*.—Se crea un fondo dotado con 36.000,00 euro. Se establece una beca general para gastos de comedor escolar por un importe máximo de 300,00 euros por niño, que se concederán a las solicitudes con menor renta per cápita (ver artículo 7, 8 y 12).

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para presentar la solicitud de estas ayudas dará comienzo el día 28 de agosto y finaliza el día 15 de septiembre (inclusive), de 2023.

Séptimo. *Gastos subvencionables*.—Estas becas se destinarán a sufragar los gastos de asistencia al comedor escolar de aquellos menores que vayan a cursar segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Secundaria en un centro educativo público o concertado del municipio (colegio concertado Mataespesa School). Podrán acceder también estudiantes del IES Alpedrete que, cursando estudios de Educación Secundaria, utilicen el servicio de comedor escolar en alguno de los CEIP públicos del municipio (ver artículo 7 de la convocatoria).

Octavo. *Abono de las becas*.—El importe de estas ayudas se transferirá directamente al centro educativo en el que este matriculado el alumno y asistiendo al comedor escolar. En el caso de alumnos del IES Alpedrete, el abono de la ayuda se realizará al centro educativo público donde el menor asista al servicio de comedor escolar (ver artículo 14 de la convocatoria).

Noveno. *Documentación justificativa de gastos*.—Estas becas de comedor escolar serán justificadas por los centros educativos en base a la efectiva asistencia al servicio de comedor de los menores beneficiarios (ver artículo 15 de la convocatoria).

Alpedrete, a 20 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/13.046/23)

